



## OACNUDH insta al Estado a emprender acciones para la erradicación de la tortura

Este 26 de junio se conmemora el Día Internacional contra la Tortura, en medio de un clima mundial que hace cada vez más necesaria la acción decidida de los Estados en la lucha contra este flagelo. En este contexto, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, OACNUDH, insta al Estado guatemalteco a que, en su nuevo rol como miembro del Consejo de Derechos Humanos, continúe su compromiso asumiendo un liderazgo en acciones concretas para la erradicación de la tortura.

Guatemala ha llevado a cabo esfuerzos valiosos en esta materia, entre los cuales cabe destacar la ratificación de la Convención contra la Tortura y el reconocimiento de la competencia del Comité contra la Tortura para recibir denuncias individuales. Sin embargo, tras examinar recientemente el cuarto informe presentado por Guatemala sobre el tema, este Comité señaló acciones aún pendientes, como la modificación del Código Penal, la tipificación del delito de tortura de acuerdo a la normativa internacional y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que entró en vigencia el 22 de junio del presente año.

La Oficina hace un llamado al Estado para dar pronto cumplimiento a las recomendaciones del Comité, especialmente la concerniente a la ratificación del Protocolo Facultativo, que actualmente se encuentra pendiente de aprobación en el Congreso de la República. Este instrumento contribuirá a la prevención de la tortura al contemplar la creación de un sistema nacional de visitas regulares a lugares de detención -comisarías, centros de detención preventiva, centros de reclusión de menores de edad, instituciones psiquiátricas, hospitales públicos, etc.- para luego hacer recomendaciones.

La Oficina reitera su convicción de que el Estado de Derecho debe ser la guía ante los difíciles retos que el mundo y el país enfrentan, como el de la inseguridad ya sea en la forma del terrorismo, el crimen organizado o la delincuencia común. En el caso de Guatemala, la legislación internacional provee las herramientas necesarias para complementar el legítimo interés de la seguridad y el propio interés de los individuos de preservar su libertad, integridad física y seguridad personal.

La Oficina desea recalcar la prohibición absoluta de la tortura. El derecho a no ser torturado y no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes, no puede ser sujeto de limitación alguna, en ningún lugar, ni bajo las condiciones más extremas. La ratificación del Protocolo Facultativo contribuirá a crear mejores condiciones para alcanzar el pleno respeto a la dignidad humana.

*Guatemala, 23 de junio de 2006.*